



BC/P N° 71

Asunción, 11 de mayo de 2026.

**SEÑOR MINISTRO:**

Nos dirigimos a usted en el marco del Sistema Integrado de Presupuesto Público (SIPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que vincula el presupuesto público con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Tratándose del Banco Central del Paraguay (BCP), se observa que la Actividad 01 – Gestión Administrativa para Generación de Valor Público, del Programa 1 – Presupuesto de Programa Central, se encuentra vinculada a la Subfunción 4.81 – Intermediación Financiera.

Sobre el particular, se ha mantenido una reunión con técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas en la cual se aclararon dudas, de conformidad con lo solicitado por nota BC/P n.° 25 de fecha 10 de febrero de 2026. En ese contexto, el equipo institucional, luego del análisis realizado, considera que corresponde solicitar la vinculación de la actividad citada previamente a la Subfunción 6.61 – Regulación y Control del Sistema Monetario, Financiero y Cambiario, en lugar de la Subfunción 4.81 – Intermediación Financiera, a partir del ejercicio fiscal 2027.

La presente solicitud se fundamenta en que nuestra institución no realiza intermediación financiera y que la subfunción de regulación y control del sistema financiero guarda correspondencia directa con la misión institucional del Banco Central del Paraguay, enmarcada en los objetivos establecidos en el artículo 3° de la ley orgánica del Banco Central del Paraguay (ley n.° 489/95, modificada por la ley n.° 6104, que dispone: *“Son objetivos fundamentales del Banco Central del Paraguay preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”*).

Asimismo, considerando que el Clasificador Presupuestario no contempla actualmente una descripción para la Subfunción 6.61 – Regulación y Control del Sistema Monetario, Financiero y Cambiario, se remite la definición propuesta por nuestra institución para su incorporación en la mencionada norma:

6.61 REGULACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA MONETARIO, FINANCIERO Y CAMBIARIO (SUB FUNCIÓN): Gastos de administración, regulación y supervisión orientados a preservar la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.

Es propicia la ocasión para hacerle llegar nuestra consideración más distinguida.

Gerente General

Presidente Interino

A Su Excelencia:  
**OSCAR LOVERA**, Ministro  
Ministerio de Economía y Finanzas  
E. S. D.